Anexo al Contrato N° 07/17

La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GONZALEZ PROPIEDADES del Arq. Carlos González, domiciliada en la calle Colón N°1.680 casi París de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq. Carlos Ramón González Caballero, con Cédula de Identidad N° 650.951, en carácter de Representante Legal, a quien en adelante se lo llamará EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo al Contrato N° 07/17 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS, autorizado por Resolución N° 249/18 Acta N° 2.294 del 09 de mayo de 2018, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA
El presente Anexo de Contrato tiene por objeto ampliar el monto total mínimo y máximo establecido en la Cláusula 5.2 del Contrato N° 07/17 de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios, suscrito entre LAS PARTES el 3 de abril de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA
Se establece que el monto máximo establecido en la Cláusula 5.2 del Contrato N° 07/17 de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios, se amplía en la suma de Gs. 96.000.000.- (Guaraníes noventa y seis millones). Por tanto, el monto máximo del Contrato asciende a **Gs. 576.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y seis millones)**, y el monto mínimo queda fijado en Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Anexo de Contrato se encuentra previsto en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones" del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

CLAUSULA TERCERA
Todas las Cláusulas del Contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente contrato.

Conformas LAS PARTES con las Cláusulas que anteceden, suscriben el presente Anexo de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los veintiun... días del mes de ...mayo..... del año dos mil dieciocho.

Arq. Carlos Ramón González Caballero
GONZALEZ PROPIEDADES
EL CONTRATISTA

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente
Caja de Jub. y Pens. del Personal de la ANDE
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE